

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º24¥-2016-OSINFOR/05.2

Lima, 25 NOV. 2016

VISTO:

El Memorándum N.º 1163-2016-OSINFOR/06.1, de fecha 21 de noviembre de 2016, emitido por el Director (e) de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, mediante el cual se solicita transferencias de fondos en la modalidad de "Encargos", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62° de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el Numeral 5.3 del capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N.º 003-2016-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N.º 005-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 08 de enero de 2016, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de

CHOEL CONSEJO OF THE CONSEJO OF THE

OSINFOR

fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva;

Que, asimismo el numeral 6.2 del capítulo VI Disposiciones Específicas, de la directiva citada, establece que mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Unidades Operativas;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos para la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para atender los gastos por las acciones de supervisiones a ejecutarse del 01 al 15 de diciembre de 2016, en el ámbito de competencia de las Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, el fondo solicitado, al cual se hace referencia, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 1133 aprobado con fecha 22 de noviembre de 2016, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que se detallan;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 024-2010-PCM y modificatoria, la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-2007;

SE RESUELVE:

٧°B°

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a la Oficina Desconcentrada — Unidad Operativa de Puerto Maldonado, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalle en el Anexo N.° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los fondos asignados a la Unidad Operativa sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro



los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N.º 003-2016-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0016 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00005 0141967, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo N.º 02 adjunto a la presente resolución jefatural.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

CONSE CONSE CONTROL REPORT TO THE CONTROL RE

Jefa (e) de la Oficina de Administración Organismo de Supervisión de los Recursos

Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Anexo N.° 01 Resolución Jefatural N.247 -2016-OSINFOR/05.2

Nº	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RDR	Importe Total	FECHA DE EJECUCIÓN
			Meta		
1	PUERTO MALDONADO	GASTO DE SUPERVISIÓN	16	4,926.00	Del 01 de diciembre al 15 de diciembre de 2016
	TOTAL S/.			4,926.00	

Anexo N.° 02 Resolución Jefatural N.° 247 -2016-OSINFOR/05.2

OFICINA DESCONCENTRADA DE PUERTO MALDONADO					
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE SUPERVISIÓN	TOTAL META			
CLASIFICADOR DE GASTOS	META N° 16 RDR	N° 16 RDR			
2.3.11.11	43.00	43.00			
2.3.13.11	247.00	247.00			
2.3.15.31	60.00	60.00			
2.3.15.41	120.00	120.00			
2.3.199.199	271.00	271.00			
2.3.2.1.21	75.00	75.00			
2.3.27.11.99	4,110.00	4,110.00			
Total	4,926.00	4,926.00			





